



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

ACTA CFP N° 21/2024

A los 7 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 11:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Javier Rodríguez, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Pedro Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Gustavo Ernesto Martínez, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes Suplentes de la Provincia de Santa Cruz, Ing. Ricardo Ansell Patterson y Técnico Fernando Marcos, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria con el siguiente Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-121403372-APN-DNCYFP#MEC (5/11/24) adjuntando Nota DAP N° 167/2024 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.
 - 1.1.2. Reserva social:
 - 1.1.2.1. Notas de la Representación de la Provincia de Rio Negro (6/11/24 y 7/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.
 - 1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 445/2024 - SP (6/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.
 - 1.1.3. Reserva de administración: Nota DNCyFP NO-2024-121403572-APN-DNCYFP#MEC (5/11/24) adjuntando Nota DAP N° 168/2024 con informe sobre la Reserva de administración de merluza común.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

- 1.1.4 Nota de CAIPA (5/11/24) solicitando que se complete el otorgamiento de las CITC de merluza común.
- 1.1.5. Asignación de CITC de merluza común del período 2025-2039.
- 1.2. Merluza de cola - Reserva de Administración: Nota SSRAYP NO-2024-121781473-APN-SSRAYP#MEC (06/11/24) remitiendo la presentación de PRODESUR con solicitud de asignación de volumen adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 01530) y la Nota DAP N° 169/24 con informe actualizado sobre la disponibilidad de la especie.
2. CALAMAR
 - 2.1. Nota de CAPA (4/11/24) solicitando la apertura anticipada de calamar al sur del paralelo 44° S a partir del 10 de enero de 2025.
 - 2.2. Resolución CFP N° 7/2021: EX-2022-58553884-APN-DGD#MAGYP (EX-2024-111989727- -APN-DGDAGYP#MEC - IOPE): Nota SSPyRA NOTA-2024-111969443-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de renovación y cambio de titularidad del proyecto de explotación de calamar del buque ORION 1 (M.N. 01943).
3. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 3.1. Resolución CFP N° 11/2023: EX-2024-101300312-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-112294760- -APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota SSRAYP NO-2024-112633911-APN-SSRAYP#MEC (15/10/24) elevando a consideración del CFP la presentación de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. para la renovación del proyecto de explotación de centolla del buque PIONEROS (M.N. 02735).
Nota DNyRP NO-2024-122368977-APN-DNYRP#MEC (07/11/2024) complementaria al IF-2024-112629250-APN-DNYRP#MEC.
4. LANGOSTINO
 - 4.1. Nota DNCyFP NO-2024-116674765-APN-DNCYFP#MEC (24/10/24) remitiendo el Informe final de la temporada de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas nacionales – Zafra 2024.
5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 5.1. EX-2024-106440528-APNDGDAGYP#MEC (EX-2024-112226854- -APN-DG DAGYP#MEC-IOPE): Nota SSRAYP NO-2024-114939698-APN-SSRAYP#MEC (21/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de VICARP S.A. de un permiso de gran altura a favor del buque YANI G (M.N. 03269).
6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Orden judicial de presentación de información (24/10/24) emitida en la causa CFP 4416/2024 sobre el procedimiento de asignación de CITC de merluza común y merluza negra.
 - 6.2. Nota de Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina (5/11/24) solicitando una audiencia al CFP.



1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-121403372-APN-DNCYFP#MEC (5/11/24) adjuntando Nota DAP N° 167/2024 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

1.1.2. Reserva social:

1.1.2.1. Notas de la Representación de la Provincia de Río Negro (6/11/24 y 7/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Representación de la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva Social, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Río Negro no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la solicitud y que existe disponibilidad en la Provisión Administrativa.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad trasladar 650 toneladas de la Provisión Administrativa a la Reserva Social de la Provincia de Río Negro, y de esta última asignar un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de:

- 150 toneladas para el buque DON AGUSTÍN (M.N. 0968),
- 150 toneladas para el buque FRANCA (M.N. 0495),
- 150 toneladas para el buque HUAFENG 815 (M.N. 0554),y
- 200 toneladas para el buque FRANCO (M.N. 01458).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 445/2024 - SP (6/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de la Provincia del Chubut no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la solicitud y que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación.

A partir de lo expuesto y con la conformidad de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad trasladar 200 toneladas de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación a la Reserva Social de la Provincia del Chubut, y de esta última asignar un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de 200 toneladas para el buque ATON (M.N. 03264).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.3. Reserva de administración: Nota DNCyFP NO-2024-121403572-APN-DNCYFP#MEC (5/11/24) adjuntando Nota DAP N° 168/2024 con informe sobre la Reserva de administración de merluza común.

Se toma conocimiento del informe recibido que expone el estado de la Reserva de Administración de merluza común (*Merluccius hubbsi*), cuya disponibilidad a la fecha es de 2.412 toneladas.

El mismo detalla además la nómina de los buques que efectuaron pedidos de volumen de captura adicional de merluza común para el año 2024, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos, como así también los días de parada biológica pendientes de cada embarcación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, como así también la prioridad establecida en la disposición transitoria introducida en la Resolución CFP N° 2/2024 (inciso d) para el abastecimiento de materia prima a las plantas de procesamiento en tierra, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2024, un volumen de captura de merluza común a los buques fresqueros peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

Matrícula	Buque	Toneladas
03086	ACRUX	90
01568	ROCIO DEL MAR	70
0177	DESAFÍO	100
0893	DON NICOLA	90
01541	TESÓN	90
03269	YANI G	90
01107	MAREJADA	70
071	DON GAETANO	170
0975	PONTE CORUXO	250
0569	SAN ANDRÉS APÓSTOL	240
0378	MELLINO VI	250
0912	EL MARISCO I	150
0915	EL MARISCO II	100
0936	SIRIUS II	90
0406	JUPITER II	85
02854	NONO PASCUAL	80



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

03217	ANTONIA D	90
0318	MERCEA C	150
01449	NUEVO VIENTO	50
TOTAL		2.305

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009 y se recuerda que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.1.4 Nota de CAIPA (5/11/24) solicitando que se complete el otorgamiento de las CITC de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia a través de la cual la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CAIPA) solicita que de forma urgente se adopten las medidas necesarias para proceder al otorgamiento de las Cuotas Individuales de Captura (CITC) de merluza común a las empresas que corresponda, bajo los criterios establecidos por el CFP en el Acta CFP N° 15/2024, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la misma y considerando los trámites administrativos que las empresas pesqueras deben realizar para poder comenzar sus operaciones de pesca a partir del día 1/1/2025.

1.1.5. Asignación de CITC de merluza común del período 2025-2039.

La representación de la Provincia de Buenos Aires requiere que la Autoridad de Aplicación eleve a este Consejo Federal Pesquero el conjunto de los antecedentes administrativos con los que se ha trabajado en los talleres y sesiones celebrados durante el corriente año, en los que este organismo avanzó en el proceso de cuotificación de la especie merluza común.

Ello así con el propósito de culminar el mencionado proceso, tomando una decisión al respecto en el ámbito de este Consejo Federal y así evitar demoras que perjudican al sector en su conjunto puesto que se genera un estado de incertidumbre, el que ya ha



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

sido manifestado por las cámaras pesqueras y las asociaciones gremiales del sector y, asimismo, de otros sectores productivos directamente vinculados y dependientes del pesquero.

La representación de la Provincia de Santa Cruz reitera a la Autoridad de Aplicación lo solicitado oportunamente por la Provincia respecto a los pedidos específicos sobre la asignación de CITC y sus fundamentos, entendiéndose que a la fecha no se ha trabajado en los talleres puntualmente sobre lo solicitado, y que esta definición debe tomarse con premura a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del sector.

1.2. Merluza de cola - Reserva de Administración: Nota SSRAYP NO-2024-121781473-APN-SSRAYP#MEC (06/11/24) remitiendo la presentación de PRODESUR con solicitud de asignación de volumen adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 01530) y la Nota DAP N° 169/24 con informe actualizado sobre la disponibilidad de la especie.

Se toma conocimiento de las presentaciones de PRODESUR S.A. en las que solicita la asignación de 2.000 toneladas de merluza de cola para continuar la operatoria del buque TAI AN (M.N. 1530), debido a que capturó la totalidad de la CITC que posee para el año en curso.

Asimismo se toma conocimiento del informe remitido por la DNCyFP -Nota DAP 169/24 - en el que se detalla la disponibilidad en las reservas de la especie merluza de cola y el estado de explotación de las CITC por buque, dando cuenta de una disponibilidad de 2.755 toneladas en la Reserva de Administración.

Analizada la información recibida y el estado de explotación de la CITC de merluza de cola del buque TAI AN (M.N. 1530) durante el período anual 2024, se decide por unanimidad asignar 2.000 toneladas de la Reserva de Administración de la especie a favor del buque mencionado, para el corriente período anual.

La decisión precedente queda sujeta a: a) la aceptación expresa de la interesada, y b) la previa verificación por parte de la DNCyFP del pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 10 y 11 de la Resolución CFP N° 1/2013, en el plazo que se fije al efecto.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a la interesada.

2. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

2.1. Nota de CAPA (4/11/24) solicitando la apertura anticipada de calamar al sur del paralelo 44° S a partir del 10 de enero de 2025.

Se recibe la nota de la referencia para ser analizada.

2.2. Resolución CFP N° 7/2021: EX-2022-58553884-APN-DGD#MAGYP (EX-2024-111989727- -APN-DGDAGYP#MEC - IOPE): Nota SSPyRA NOTA-2024- 111969443-APN-SSRAYP#MEC (14/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de renovación y cambio de titularidad del proyecto de explotación de calamar del buque ORION 1 (M.N. 01943).

Se reciben las actuaciones en las que tramita la renovación y el cambio de titularidad del proyecto pesquero de explotación de la especie calamar originalmente aprobado a favor de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. para el buque ORION 1 (M.N. 01943).

En las actuaciones obra el informe de la Autoridad de Aplicación que da cuenta del siniestro del buque mencionado y del trámite para su reemplazo por otro buque. Dicho informe practica la calificación del proyecto para el buque siniestrado.

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Coordinación Institucional, para que se identifique con precisión el buque que continuará con el proyecto en caso de aprobarse la renovación y para que se informe sobre el cumplimiento de los requisitos y recaudos establecidos para el reemplazo del buque siniestrado.

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Resolución CFP N° 11/2023: EX-2024-101300312-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-112294760- -APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota SSRAYP NO-2024-112633911-APN-SSRAYP#MEC (15/10/24) elevando a consideración del CFP la presentación de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. para la renovación del proyecto de explotación de centolla del buque PIONEROS (M.N. 02735).

Nota DNYRP NO-2024-122368977-APN-DNYRP#MEC (07/11/2024) complementaria al IF-2024-112629250-APN-DNYRP#MEC.

El 17/9/24 FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. presentó, en el marco de la Resolución CFP N° 11/2023, una propuesta de renovación del proyecto pesquero de centolla (*Lithodes santolla*) correspondiente al buque PIONEROS (M.N. 02735).

El proyecto fue objeto del informe de evaluación de la Autoridad de Aplicación (IF-



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

2024-112629250-APN-DNYRP#MEC), en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados por el CFP y de la calificación del proyecto para el buque. De los mismos surge la calidad de armador, el desarrollo habitual de operaciones de pesca y actividad ininterrumpida en el sector durante los cinco últimos años, y el pago del arancel establecido en el artículo 5°.

De conformidad con lo informado por la Autoridad de Aplicación sobre las características del proyecto y los compromisos asumidos, el puntaje total para el buque mencionado es de 71 puntos (tripulación argentina igual al 100%: 20 puntos; antigüedad del buque mayor a treinta años: 1 punto; con compromiso mínimo de elaboración en planta en tierra del 10% de la captura: 10 puntos; operatoria dirigida a crustáceos bentónicos por más de 5 años consecutivos: 20 puntos; con tecnología innovadora en la operatoria: 20 puntos; sin compromiso de operar en el área adyacente a la ZEEA durante al menos 7 días por año: 0 punto).

En atención a lo expuesto y, atento a lo establecido por la Resolución CFP N° 11/2023, se decide por unanimidad:

a) Aprobar la renovación del proyecto pesquero para la explotación exclusiva de la especie centolla (*Lithodes santolla*), solicitada por FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.

b) Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita el permiso de pesca correspondiente al buque PIONEROS (M.N. 02735), por el plazo de SEIS (6) años, con autorización exclusiva para la captura de crustáceos bentónicos en el área sujeta a la jurisdicción nacional comprendida entre los paralelos 43°30' y 52° de latitud Sur, el límite con las jurisdicciones provinciales y el borde exterior del margen continental argentino, sujeto al cumplimiento de los compromisos de: tripulación argentina del 100%, elaboración en planta en tierra del 10% de la captura, y con el compromiso de tecnología innovadora asumido en el proyecto, de conformidad con la Resolución CFP N° 11/2023.

Instrúyese a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

4. LANGOSTINO

4.1. **Nota DNCyFP NO-2024-116674765-APN-DNCYFP#MEC (24/10/24) remitiendo el Informe final de la temporada de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas nacionales – Zafra 2024.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo presenta una descripción del cronograma de operaciones de pesca con el detalle de las fechas de prospección, apertura de áreas, suspensiones y finalización o cierre de las mismas. Asimismo, contiene mapas de calor y un análisis mensual del esfuerzo pesquero, a partir del cual se puede observar el movimiento de la flota afectada a la temporada de langostino en aguas nacionales.

5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

5.1. EX-2024-106440528-APNDGDAGYP#MEC (EX-2024-112226854- -APN-DG DAGYP#MEC-IOPE): Nota SSRAYP NO-2024-114939698-APN-SSRAYP# MEC (21/10/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de VICARP S.A. de un permiso de gran altura a favor del buque YANI G (M.N. 03269).

El 30/09/2024 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma VICARP S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque YANI G (M.N. 03269), en su carácter de propietaria de la embarcación. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2024-111991792-APN-DNYRP#MEC) el buque fue incorporado a la matrícula el 9/4/2024.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/2004), por lo que se propicia la aprobación.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque YANI G (M.N. 03269), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas al mismo en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Orden judicial de presentación de información (24/10/24) emitida en la causa CFP 4416/2024 sobre el procedimiento de asignación de CITC de merluza común y merluza negra.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 21/2024

El Asesor Letrado informa que se ha recibido la orden judicial de referencia presentada en el CFP el día 24/10/24, con la participación de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y cumplida en la misma fecha.

6.2. Nota de Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina (5/11/24) solicitando una audiencia al CFP.

Tomado conocimiento de la nota recibida se acuerda conceder la audiencia requerida para el día 28 de noviembre próximo a las 14:30 horas y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la interesada.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 13 y 14 de noviembre próximo en su sede.